

45

Jta. de 3 de Abril de 1812 de la fac. de teología -

En Salta en dicho día a ley de la merisma
Congregados los tres al margen, se leyó el
opinó un ~~del~~ por el Sr. D. Juan José de
la Jta. suprema de reunión de los señores
a fin de q. el Sr. D. Decano de la facultad de
teología y los ~~individuos~~ de esta informen
sobre el ~~reunión~~ q. se debe tener con el ~~vidang~~
expedido en 12 de Mayo de 1768 y 4 de ~~bre~~ 1771 re-
lativa a la supresión de los Colej. de Doctrinas
Jesuiticas y sobre la ~~inteligencia~~ y sentido q. se ha dado
a las palabras q. en la última se presena a los do-
ctores de no usar de los ~~veves~~ de ~~tra~~ Cronología p. en
señalar se hace preciso, q. los ~~veves~~ Decano de la ~~fac.~~ y ~~de~~
comunicando con ~~los~~ Decanos si en ~~el~~ se han ~~procurado~~
Dho. ~~señalar~~ por todos o solos los teólogos, aun después
del ~~reunión~~ de Dho. ~~Religión~~, y como se han entendido
y observado las palabras de Dho. ~~señalar~~ si entendido
en un sentido ~~gral~~ o ~~particular~~, con lo ~~de~~ q. ~~expone~~ y
se paso a votar en la forma ~~siguiente~~

D. Carlos Com. y. averiguar lo q. ~~conten~~ a ~~el~~
se ~~haya~~ consultado sobre este nego. e informar
lo q. se ~~pueda~~ decir sobre el ~~particular~~

Un. Com. p. q. informen lo q. se ~~haya~~ observado
sobre el ~~particular~~

Propos. ~~que~~ Com. y. informen, y q. se ~~ve~~ q. la
prohibición se ~~dirija~~ a libros de la ~~doctrina~~
Jesuitica, que se ~~el~~ no ~~pueden~~ usarse en la enseñanza ~~su-~~
bia de teología -



Alto que he tenido varias veces la facultad a cerca de si debe
de continuar en el juramento ^{propio} al restablecimiento
de los tribunales, y que se digna lo que se ha practicado
haciendo oír algunas veces hacerse el pu
ramiento con la protesta de que se cree de
cuerpo de Dios; y que se informe a cerciorada
M. de S. y del juramento como he dicho el Sr.
Papel, y Com. que teniendo presente lo que
heya informado y lo que se digna en el caso
ya mencionado, deseando ^{ser} por
de orden de S. M.

Deo S. y que con Com. Sr. M. de S. y D.
M. de S.

M. de S. esto mismo

M. de S. y el Sr. M. de S. y los Com.
nombros

M. de S. los Com. nombros, que opina que
lo que se ignora por las ordenes antiguas fue
que no se hubiera merito a los de los de S. de S.
con ~~alguna~~ ^{efecto} ~~que~~ ^{se} ~~haya~~ ^{en} ~~medios~~ ^{de}
consentidos y alentados. y que se parece
que así se entendió en aquellos tiempos.

AVSA



2
P. M. de los Com. nombrados y lo que
ha sido el primer punto sobre la materia.

Marcos: Com. q. extienda el informe presente
lo que Com. de Alvarado, Paredes y Urena

Urena: Com. q. compare el info con arreglo a lo
conferenciado

P. M. de los Com. nombrados

Barba: Com. q. extienda el informe y Com. de Paredes y
Urena

Urena: Com. nombrados

Alvarado: Com. de Paredes y Urena

Rodríguez: Com. de Paredes y Marcos

Barba: Com. de Alvarado

1.º P. M. que se examine el informe; y Com. de los Com.
Paredes y Marcos:

2.º P. M. que se examine el informe, tomando presente todo
lo que se ha dicho en esta y en las otras y en las partes
particulares; Com. de los Com. Paredes, Marcos y Urena

Jos. de los Rios

J. Marcos

Sedeoma

13

13

13



Benen rela con los Simtos de 3, 5,
14 y 15 en 1878 y 1879 de la fac. de
Geología —

En
San Juan de los Rios de 1819 en la farmacia
de Geología, sobre el informe que me
presentó acerca de las minas de 12 de Mayo de
1876 y 4 de Dic. de 1877 relativos a las
inscripciones de las Cortes de Decretos de Simb.
con, y sobre las minas y rentas de las
minas de no usar de las leyes de Simb.
Cronología de Simb. —

Carretera de

3

Para dar Cumplim^{to} a una R. orden p.^{ta} q.^{se}
previene a esta Suprema Junta de restablecim^{to}
de Semitas la ilustracion e informes sobre el
que deben tener las reales ordenes expedidas en
R. de Agosto de 1768. y 4. de Diciembre de 1771.
relativas a la supresion de las Catedras de Doctri-
na Semitica, y sobre la inteligencia y sen-
tido que se ha dado a las palabras que en la
ultima se previene a los Theologos de no usar
a los tutores de dicha Escuela para enseñar
se hace preciso molestar la atencion de V. del
Decano, y Doctores de Sagrada Theologia a fin
de que se sirban comunicar sus sabias y
juventes observaciones, asi sobre el cumpli-
miento de dichas Reales ordenes, como especialm^{te}
sobre el sentido de las palabras de dicho fue-
ramiento, si en efecto se ha prestado este
por todos, o solos los Theologos al recibir sus
grados, o al entrar en posesion de Catedras
aun despues de la orden del restablecimiento
de dicha Religion, y si las palabras del esp.
juramento se han entendido y observado reli-

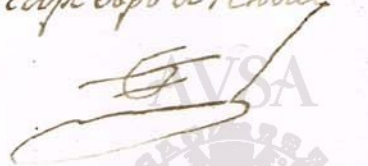


giosamente en un sentido general de no
usar de Autor alguno de la Escuela Jesuitica
en qualquiera Doctrina o Ensenanza de
ella, o en sentido ilimitado de no estar de
titutores Teologicos Jesuitas en ciertas ma-
terias, expresando en este caso quantos y
quales sean aquellos, y las materias y doc-
trinas teologicas, que se han crehido compren-
diday en dicha prohibicion y juramento
con todo lo demas que se les ofrezca y pare-
ca para mayor Conocimiento.

Espera la Junta del celo y amor de
D. al Real servicio dispondra se comuniquen
ala mayor brevedad las noticias y datos de
los Profesores de Sagrada Teologia de esa Uni-
versidad para elevar a S. E. el informe q.
se la previene y lo tengo el honor de par-
ticipar a S. E. esta resolucion seguro de la
pronta correspondencia a los puntos fi-
nes que S. E. le propone.

Dis que a V. m. a. S. E. Ciudad
11. de Mayo de 1719.

Felipe Obispo de Tarragona



El Rector de la Universidad de

Salamanca.



2

Sendo este oficio a Vossa Magestade
em os theologos de Sua Magestade

